Laproff
LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO S.A.

5760

Sabaneta, 17 de julio de 2008

LABORATORIOS LAPROFF CERTIFICA QUE:

EL Señor **JUAN PABLO JIMÉNEZ ATEHORTUA**, identificado con Cédula de ciudadanía No 1.128.405.742, Realizó las prácticas en el área de sistemas desde el 18 de diciembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el teléfono 288 10 80.

Atentamente,

Natalia Giraldo

NATALIA GIRALDO RUEDA
Asistente de Gestión Humana

Laboratorios Laproff S.A.
Nit: 890.902.165-7

Carrera 43 A # 61 sur-84 Sabaneta (Ant.) Conmutador: (574) 288 10 80
A.A. 4499 Medellín NIT 890.902.165-7 e-mail: llaproff@epm.net.co www.laproff.com

ICONTEC CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD NTC-ISO 9001

Medellín, 29, de octubre de 2008

Asociado(a) Trabajador(a)
JUAN PABLO JIMENEZ ATEHORTUA.
c.c. 1128405742

Medellin

Cordial Saludo:

Usted firmó con COLABORAMOS C.T.A un Convenio Cooperativo de Trabajo Asociado, por medio del cual se establecieron las condiciones de su vinculación como asociado Trabajador en la Unidad Estratégica de Negocios de Colaboramos: **VILA S.A**.

A partir del 29 de octubre del año en curso, usted no continuará con la prestación de sus servicios debido a que la fuente de trabajo a dejado de existir.

El parágrafo del artículo 15 del Estatuto de la Cooperativa dispone que "No se considera Condición de pérdida de la calidad o condición exigida para ser asociado, el que el puesto de trabajo que ocupaba el asociado desaparezca, por lo tanto la Cooperativa tratará de reubicarlo en otro puesto de trabajo siempre y cuando el asociado voluntariamente mantenga sus Aportes Sociales Obligatorios y aporte mensualmente el 2.5% del salario mínimo mensual legal vigente como Aporte Social Obligatorio en Colaboramos C.T.A., en función de gozar de los demás servicios complementarios de la Cooperativa".

Por lo tanto, le manifestamos que usted tiene derecho a permanecer como Asociado, gozando de los beneficios de la Cooperativa, siempre que mantenga su aporte social obligatorio, mensualmente consigne el valor equivalente al 2.5% de un salario mínimo mensual legal vigente en la cuenta 00102472039 de Bancolombia a nombre de la Colaboramos C.T.A y envié la respectiva consignación (a la Cooperativa al 034 2662616, **antes del 10 de cada mes**). El incumplimiento en el pago o la entrega no oportuna de la consignación generará la pérdida de las calidades y condiciones exigidas para ser Asociado y se procederá en consecuencia.

Solicitamos que por favor nos informe su condición, y por ello requerimos que diligencie el formato adjunto.

Agradecemos su aporte y le deseamos éxitos en el futuro.

Cooperativamente,

Alexis Franco Restrepo
Coordinador de Gestión Humana.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS
"PROSPERAR CTA

CERTIFICA:

1. Que el (la) señor (a) **JUAN PABLO JIMENEZ ATEHORTUA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.128.405.742 está vinculado(a) a nuestra Cooperativa en calidad de Trabajador(a) Asociado desde el 16 de Enero de 2009.

2. Que presta sus servicios como **TECNICO DE SISTEMA en VIVIR 1 A**

3. Que por sus servicios recibe actualmente una remuneración mensual **NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($907.300)** entre Compensaciones y Auxilios de Transporte y Alimentación.

Se expide la siguiente certificación con destino al interesado a los 03 días del mes de Agosto de 2009.

Prosperar
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT 830.502.140 - 9

IVAN LASCARRO DE MOYA
Director de Operaciones

Medellín,15deAbrilde2016

CERTIFICADO LABORAL

LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DE ADA S.A.

NIT. 800.167.494-4

CERTIFICA:

Que JUAN PABLO JIMÉNEZ ATEHORTÚA Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1128.405.742 laboró para nuestra compañía, en la ciudad de Medellín, desde el día 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2015, ocupando el cargo de **TECNOLOGO DE SOPORTE.**

Tipo de Contrato: POR OBRA LABOR

Centro de Costos: DIRECCION DE SERVICIOS MEDELLIN

Constancia que se expide a solicitud del interesado(a).

SANTIAGO DIEZ MORENO
JEFE DE TALENTO HUMANO

www.ada.co | info@ada.co

NIT. 800237456-5

CERTIFICA

Que JIMENEZ ATERHORTUA JUAN PABLO, con documento de identificación No. 1128405742, labora para EMTELCO S.A.S. con un contrato de trabajo OBRA O LABOR regido por las disposiciones del código Sustantivo del Trabajo.

Entre el 09 de noviembre de 2015 y el 06 de noviembre de 2017 desempeñó el cargo de TECNOLOGO CONFIGURACION con una asignación salarial de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES ($1987203).

Desempeñó las siguientes funciones:

- Realizar la configuración en plataformas de red fijas y móviles de todos los requerimientos de instalación de la VP E&G para los proyectos, soluciones y oferta avanzada
- Requerimientos de complejidad media y alta

Desde el 07 de noviembre de 2017 hasta la fecha ha desempeñado el cargo de TECNOLOGO IMPLEMENTACION II con una asignación salarial de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES ($2534903) y las siguientes funciones:

- Realizar la implementación de requerimientos de telecomunicaciones enfocado a configuración de equipos de datos, pruebas, documentación, entrega a soporte y a cliente
- Requerimientos de complejidad baja y media

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los 25 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

ANDRES DE JESUS CARMONA RENDON
COORDINADOR DE NOMINA.
EMTELCO S.A.S

NIT. 800237456-5

CERTIFICA

Que JIMENEZ ATERHORTUA JUAN PABLO, con documento de identificación No. 1128405742, laboró para EMTELCO S.A.S. desde el 09 de noviembre de 2015 hasta el 19 de febrero de 2019, con un contrato de trabajo OBRA O LABOR regido por las disposiciones del código Sustantivo del Trabajo, desempeño el cargo de TECNOLOGO IMPLEMENTACION II con una asignación salarial de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES ($2534903).

Desempeñó las siguinetes funicones:

Realizar la configuración en plataformas de red fijas y móviles de todos los requerimientos de instalación de la VP E&G para los proyectos, soluciones y oferta avanzada
Planificar, gestionar y coordinar las actividades para aprovisionar los Proyectos de alta Complejidad
Guardar y respetar la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en razón de su labor
Utilizar las herramientas de trabajo para el ejercicio exclusivo de su labor
Dar cumplimiento al reglamento interno de la Compañía y demás normas internas
asegurar el cumplimiento de los lineamientos, directrices y políticas del Sistema de Gestión Integral de la Empresa
Lograr eficiencias a nivel de procesos y recursos
Demás funciones asignadas por su jefe asociadas con la descripción del cargo del cargo

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado a los 21 días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,

ANDRES DE JESUS CARMONA RENDON
COORDINADOR DE NÓMINA
EMTELCO S.A.S

Certificación No.

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor JUAN PABLO JIMENEZ ATEHORTUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.405.742 de Medellin , celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	003165 del 22 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic – electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	nueve (9) Meses y veinticuatro (24) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	25 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cinco millones once mil trescientos ochenta y dos pesos m/cte. ($35.011.382), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa pesos m/cte. ($3.572.590).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681